

ECRETO : N°

темисо, 15 JUN 2021

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades en beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 370 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

**6.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

**1.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña PATRICIO MONTALBA GODOY, RUT: 7.575.869-3 domicilio en calle de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña PATRICIO MONTALBA GODOY una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$600.000.- para el pago de 3 meses de arriendo.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$ 600.000.-, a nombre de Luis Guillermo Musante Hein, Rut domiciliado en: calle de la comuna de Temuco., Cuenta Vista N° Banco Santander.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Ros Orden del Sr. Alcalde"

ADMINISTRADO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE ADMINISTRAÇÕR MUNICIPAL

UAN ARAMEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/ CAV/ YCP /rrn

## DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL	GASTO
ITEM 2401 0	100 100 70
PRESUPUESTO VICENTE	877.648.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	600.000
SALDO DISPONIBLE	72P.0dr.ff
REF.N° 3748	1505-90-80